



Resolución Ministerial

Lima, 14 de DICIEMBRE del 2016

VISTO, el Expediente N° 16-090867-017, que contiene el Informe N° 005-2016-DIGEMID-DEF-UFCVE-ECVILAB-JBM/MINSA, remitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 833-2016/MINSA del 20 de octubre de 2016, se autorizó el viaje de los químicos farmacéuticos Betty Dolores Vadillo Otárola y José Luis Brenis Mendoza, profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 6 al 12 de noviembre de 2016; a efectos de verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BM) y Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) del laboratorio ANTIBIÓTICOS DO BRASIL LTDA;

Que, a través del documento de visto, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) informa que el viaje autorizado de los químicos farmacéuticos antes citados no se realizó debido a que se presentaron inconvenientes administrativos durante la tramitación de los pasajes;

R. VILLARÁN C.

Que, en ese sentido resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 833-2016/MINSA;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y del Secretario General; y,

J. MORALES C.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 833-2016/MINSA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



C. RICSE